



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

B.O.P. número 85

Granada, jueves, 6 de mayo de 2021

Página 13

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) NÚMERO 2.334

Bases y convocatoria del concurso de Pasodoble a Padul

EDICTO

BDNS (Identif.): 559006

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559006>)

Primero. Beneficiarios.

La convocatoria está dirigida a aquellas personas físicas, mayores de edad, que cuenten con capacidad de obrar, que estimen participar en el concurso del pasodoble en el tiempo y forma establecido en las presentes bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios los participantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

Que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

Que tengan deuda pendiente con el Ayuntamiento de Padul. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

Que no haya justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Padul, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Segundo. Objeto

Padul ha sido, y es, un referente musical desde hace décadas debido a la gran tradición que posee en formaciones musicales, músicos en activo y cultura musical que atesora el municipio. El pueblo de Padul vive intensamente cada actividad cultural que se desarrolla en él, ferias, conciertos, pasacalles, todo acto siempre ligado a la música.

Por ello, el ente municipal con la colaboración de la AMC San Sebastián a través de este concurso pretende fomentar la creación, la participación y la práctica de la

música en el marco de la cultura y la pedagogía musical, así como, impulsar la creación de un repertorio propio y original.

La necesidad de tener como propia una pieza de este género musical tan escuchado, aplaudido y bailado en nuestro municipio y que tantos recuerdos guarda en sus calles y plazas. Un pasodoble a la altura de un municipio único, singular, de un tremendo sabor por lo popular y de una excelente convivencia de sus vecinos y vecinas, siendo ellos y ellas la mejor inspiración.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Granada, y el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Padul (www.padul.org) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Padul.

Cuarto. Cuantía.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 2.500 euros y diploma Acreditativo.
- Mención de Honor: Diploma Acreditativo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento deberán presentarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Padul, 22 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, Manuel Villena Santiago.